



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN N.º 1951/MSGC/23

Buenos Aires, 26 de abril de 2023

**VISTO:** Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto N° 96/12, las Resoluciones Nros. 1904/MSGC/22 y 389/MSGC/23 y el Expediente Electrónico N° 47211697/GCABA-DGDIYDP/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1904/MSGC/22 se llamó al Concurso Unificado 2022 de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud y al Concurso Unificado 2022 de Residencias Post-Básicas del Equipo de Salud;

Que, asimismo, se estableció la provisión por parte de este Ministerio de Salud de hasta 952 (novecientos cincuenta y dos) cargos de Residentes de Primer Año para el Ciclo Lectivo 2022 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería, aprobados por las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.588), respectivamente;

Que corresponde establecer la distribución de las vacantes concursadas en las distintas especialidades y sedes formadoras de este Ministerio de Salud;

Que a los efectos de determinar la distribución de los cargos se ha considerado la capacidad docente del recurso humano de las sedes, como así también sus especialidades, con el fin de elevar y mejorar la calidad del proceso de formación;

Que, habiendo sido evaluada junto a los/as coordinadores/as generales de cada especialidad, la propuesta elevada por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional respecto a la distribución de vacantes se ajusta a las necesidades y capacidades operativas del sistema;

Que las vacantes concursadas se adjudican en su totalidad de acuerdo al orden de mérito de los/as postulantes en el Concurso Unificado;

Que la Resolución N° 389/MSGC/23, dictada a los mismos fines y efectos que la presente, contiene errores en la distribución realizada, siendo necesario que sea dejada sin efecto;

Que el Decreto N° 96/12 encomendó al Ministerio de Salud la facultad de distribuir entre los distintos efectores bajo su dependencia la cantidad de cargos por especialidad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 96/12,

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la distribución de los 952 (novecientos cincuenta y dos) cargos de Residentes de Primer Año para el Ciclo Lectivo 2022 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería, correspondientes al Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud y al Concurso Unificado de Residencias Post-Básicas del Equipo de Salud, llamados por la Resolución N° 1904-MSGC/22, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-14179539-GCABA-DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

de la presente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 389-MSGC/23.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

**González Bernaldo de Quirós**